

costumbre que tengan para hacer las Elecciones
otro tiempo; Tenga las Personas duplicadas que
me han sido propuestas por la referida mi villa,
lo sea a proposito para Alcaldes Ordinarios a D.
tonio Aledo Almanza, y D.ⁿ Fran.^{co} Fernel Canovas
Para Regidores a D.ⁿ Pedro Hernandez Rosa,
Martin Romero Morales, D.ⁿ Vicente Vidal, y
Antonio Martinez Canovas: Para Alguacil
D.ⁿ Cayetano Gonzalez Munuera: Para Fiel de
D.ⁿ Fernando Aledo Gill: Para Jurado a Andres
Munuera Canovas: Confianco en la avilidaad
cia y demas buenas partes de los dho
Varallos y vecinos de la referida mi villa; Por el
los elijo y nombro a cada uno en el oficio que aver
ler queda señalado dandole Poder y facultad para
que en ella su termino y Jurisdiccion los puedan
y ejercer desde primero de Enero del año proximo
que viene de mill setecientos ochenta y dos, hasta
fin de Dixx. de él; Y mando al Alcalde mayor
y al Consejo Justicia y Regimienca de dha mi
que antes de ponerlos en posesion los reciban Jurado

